

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 202/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 JUN 2019

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 2017 por la que se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior Secretario de Primera Lic. César Augusto Soares de Lima Narbondo a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita y, transcurridos tres años desde la toma de posesión en dicho destino, su traslado a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil;-----

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 9 de febrero de 2021, el señor Secretario de Primera Lic. César Augusto Soares de Lima Narbondo cumplirá su trienio en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita;-----

II) que según lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los funcionarios del Servicio Exterior designados para cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida especiales, una vez cumplido un período de tres años, tienen derecho a ser trasladados automáticamente a otro destino que no presente dichas condiciones;-----

III) que el funcionario ha manifestado su interés en continuar desempeñando funciones en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita;-----

IV) que el Jefe de Misión ha secundado la solicitud del funcionario;-----

V) que se consideran de recibo los argumentos expuestos por el funcionario y por el Jefe de Misión, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;-----

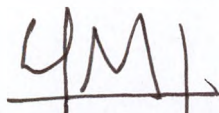
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

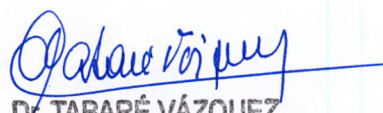
1°.- Déjase sin efecto el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 2017, por el que se dispuso el traslado del señor funcionario del Servicio Exterior Secretario de Primera Lic. César Augusto Soares de Lima Narbondo a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, una vez transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en el Reino de Arabia Saudita.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Emb. Ariel Bergamino

Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020